



MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
FONO 41 2 405000

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

ORDENANZA N° 002.- /

LOTA, 30 de noviembre de 2017.

VISTOS:

- a) Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Ordenanza N° 002 de fecha 19-10-2012 publicada en pagina web de la Municipalidad;
- b) Ordenanza N° 02 de fecha 16-09-2015 que modifica Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- c) Ordenanza N° 03 de fecha 21-10-2015 que modifica Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- d) Ordenanza N° 01 de fecha 05-07-2017 que modifica Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- e) Oficio N° 326 de 16-08-2017 de Director de Tránsito, que solicita modificación de valores derechos municipales generados por su unidad;
- f) Certificado N° 687 de 21-11-2017 de Secretario Municipal, que acredita aprobación del Concejo Municipal;
- g) Artículo 42° Decreto Ley N° 3063 den 1979 sobre rentas municipales;
- h) Decreto Supremo N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de 20-11-2006, que fija texto refundido del D.L. N° 3036 de 1979;
- i) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- j) DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- k) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos N°12 y N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Modificase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Ordenanza n° 002 de fecha 19-10-2012 publicada en pagina web de la Municipalidad, en la forma siguiente:

1. Modificase el artículo 7°, según se indica a continuación:

a) Artículo 7°, número:	
En el número 2. Derechos de solicitud de antecedentes de	



conductor al SRCEI	
En el número 12. Cambio de clase a profesional o extensión a otras clases adicionales (profesionales, no profesionales o especiales) a las autorizadas a conductores que están en posesión de alguna clase de licencia de conducir	55% UTM
En el número 13. Control de licencias de Conductor Clase A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, Ley 19.495 y A-1, A-2 Ley 18.290	55% UTM
En el número 15. Control de Licencias de Conducir Clase B, C, D, y F	55% UTM
En el número 17. Duplicado de licencias de conducir	45% UTM
En el número 18. Cambio de nombre(s), apellido(s) o domicilio (no incluye: foto, certificado antecedentes conducir o control de licencia de conducir)	40% UTM
En el número 27. Renovación de Licencia de conducir, por deterioro	40% UTM
En el número 28. Duplicado de licencia de conducir, por cualquier causa por segunda o más veces en los últimos cinco años	55% UTM

b) Agréguese los nuevos derechos en el artículo 7°:

El número 32. Varios por diferencia producida en cobro derecho	según diferencia generada (variable)
El número 33. Cambio de nombre o apellidos o datos personales	30% UTM
El número 34. Inscripción Registro Municipal carro arrastre de peso bruto vehicular inferior a 3.860 kilogramos y de capacidad de carga inferior a 1.750 kilos.	25% UTM

2. Los derechos comenzarán a regir a contar del primero de enero del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PARA EFECTOS DE VIGENCIA. ARCHIVASE.



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**V° B°
DIRECCIÓN DE CONTROL**

VCA/vca/

Distribución:

- Concejo Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras
- Dirección Jurídica
- Juzgado Policía Local
- Administración Municipal
- Departamento de Transparencia Municipal
- Archivo.